



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2018-CMPSM.

San Miguel, 24 de julio de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°027-2018/MPSM de fecha 23 de julio del presente, el informe N° 043-2018-MPSM-GAJ, de fecha 10/07/2018 de la Gerencia de Asesoría Legal, que contiene la propuesta de Ordenanza Municipal de Adecuación del Centro Poblado de Sabaná, distrito de Llapa, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR POR UNANIMIDAD** la Adecuación de la Ordenanza Municipal del Centro Poblado de Sabaná, distrito de Llapa, provincia de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Legal y Secretaria General; el cumplimiento de lo acordado en Sesión de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional www.muni-sanmiguel.gob.pe y a Secretaria General su notificación a las áreas involucradas, para su cumplimiento y fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc:
Gerente
SGIE
Interéses
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviria
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Penny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos